

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, con tarjeta de identidad No. **1806-1974-00612**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LLENADO DE BOLSAS PARA VIVERO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION COHONDUCAFE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL, QUE BENEFICIARA ALOS PRODUCTORES DE CAFE DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra.

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATADO** se compromete

iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 12 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: llenado de bolsas para vivero, en el marco del convenio de cooperación entre la fundación cohonducafe y la alcaldía municipal, que beneficiara a los productores de café del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Lo cual se calcula de la siguiente manera: 23 Días x (Lps.1, 242.27) cada día, siendo en total la cantidad de veintiocho mil quinientos setenta y dos Lempiras, con veintiún centavos, (Lps.28,572.21) por los trabajos realizados en la primer cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a **1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como

transparencia igualdad y libre competencia³). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas**; entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias**; entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4**). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato⁵). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6**). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.⁷). Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes

manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.


Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 04 días del mes de enero de dos mil veintitrés.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ

ID 1806-1974-00612

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 07/02/2023

Hora : 12:52 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33631

L.: 28,572.21

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14338

Fecha de Emisión: 7/2/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 24946

Paguese a: GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ

Id/RTN: 18061974006121

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.HERNANDEZ EN CALIDAD DE PAGO POR LLENADO DE BOLSAS PARA VIVERO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION COHONDUCAFE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL QUE BENEFICIARA A LOS PRODUCTORES DE CAFE EN EL MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 11 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	28,572.21

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,571.53
Total de retenciones:		3,571.53

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	28,572.21
Monto Total:		28,572.21

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	28,572.21
- RETENCIONES	3,571.53
TOTAL	25,000.68

Firma y Sello de Presupuestario  

Firma y Sello de Alcalde (sa)  

Firma y Sello de Tesoreria  

Recibido por: Gilberto Hernandez

Identidad No.: 1806197400612

0s+js/j9JmcM1Rt15XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZBQHC8C2Glvgd8SI5u9DI2Yv0amWbMh37d8exuy+erAULJeyfSe+Dx5DeKAevE0+1LqzzM=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001924

Nombre del Proveedor: Gilberto Hernandez Lopez R.T.N./ ID 18061974006121

Dirección: Aldea Nueva Esperanza Teléfono: 9328-0238

Fecha de Emisión: 03/02/23

Cant.	Descripción	P/Unit		Total	
23	llenado de bolsas para vivero del convenio entre la fundacion COMANDUCAFC y la alcaldia	1242	27	28,572	21
Valor en Letras:		Sub-Total L.		28,572	21
		Deducciones L.		3571	53
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G. _____		Total L.		25,000	68

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Gilberto Hernandez
Firma y Huella

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" **OSCAR ARMIN LEIVA MADRID**, con tarjeta de identidad No. **1806-1979-00619**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LA CHAPIA DEL PARQUE CENTRAL, EL BOULEVARD, EL CEMENTERIO GENERAL Y LAS OFICINAS DE HONDUTEL, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"., Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato

será de 10 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: la chapia del parque central, el boulevard, el cementerio general y las oficinas de hondutel, del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Lo cual se calcula de la siguiente manera: 10 Días x (Lps.1, 417.20) cada día, siendo en total la cantidad de catorce mil ciento setenta y dos Lempiras, (Lps.14,172.00) por los trabajos realizados en la primer cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a **1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia **3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o

trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas**; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias**; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.**7).** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 23 días del mes de enero de dos mil veintitrés.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR ARMIN LEIVA MADRID

ID 1806-1979-00619

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/02/2023
Hora : 12:51 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33630

L.: 14,172.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14337

Fecha de Emisión: 7/2/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OSCAR ARMIN LEIVA MADRID

Id/RTN: 18061979006191

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.LEIVA MADRID EN CALIDAD DE PAGO POR CHAPIA DEL PARQUE CENTRAL, EL BOULEVARD, EL CEMENTERIO GENERAL Y LAS OFICINAS DE HONDUTEL CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,172.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,771.50
Total de retenciones:		1,771.50


RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,172.00
Monto Total:		14,172.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,172.00
- RETENCIONES	1,771.50
TOTAL	12,400.50

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería




Recibido por: 

Identidad No.: 1806-1979-00619

0s+js/9JmcM1Rt5XYvyQTUqidr/GJ+aEuqoJ22feOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoq/CZII/dE4XrJTWFb5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DI2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJJayfSe+fxr5DeKAevE0+1LqzzM=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001923

Nombre del Proveedor: Oscar Almir Leiva Madrid R.T.N./ID 1806-1979-006191
Dirección: Morazan, Yoro B- Iempira Teléfono: 9660-2323
Fecha de Emisión: 03/02/2023

Cant.	Descripción	P/Unit		Total	
10	Chopra del parque central, El boulevard, el cementerio general y las oficinas de hospital del municipio	7,417	20	14,172	00
lor en Letras:		Sub-Total L.		14,172	00
		Deducciones L.		1771	50
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.		12,400	50

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)

Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162


Firma y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Rodríguez

Fecha: 26-01-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS GRISES, REPARACION DE CINCO SANITARIOS, QUITAR E INSTALAR LAVAMANOS Y LAVATRASTES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE DRENAJE DE LABORATORIO Y OFICINA MUNICIPAL DE SALUD QUE ESTAN UBICADOS EN LA PRIMERA PLANTA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro 

SERVICIOS	CANTIDAD (Global)	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Limpieza de Tuberías de Aguas Grises para la reparación de cinco sanitarios.	1	L. 4,660.00	L. 4,660.00
Quitar e Instalar Lavamanos y Lavatrastes.	1	L. 4,200.00	4,200.00
Suministro e Instalación de Sistema de Drenaje de Laboratorio y Oficina Municipal de Salud.	1	L. 5,940.00	5,940.00
		TOTAL	Lps. 14,800.00

Firma del Oferente: Tulio D. Rodríguez

R.T.N. # 0306-1975-00025

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y TULIO DIONESLI RODRIGUEZ con DNI No. 0308-1975-00025, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: "LIMPIEZA DE TUBERIAS DE AGUAS GRISES, REPARACION DE CINCO SANITARIOS, QUITAR E INSTALAR LAVAMANOS Y LAVATRATES Y SUMINISTRO E INSTALACION SW SISTEMA DE DRENAJE DE LABORATORIO Y OFICINA MUNICIPAL DE SALUD QUE ESTAN UBICADOS EN LA PRIMERA PLANTA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% presentando una liquidación de utilidad por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de UNA SEMANA CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

SERVICIOS	CANTIDAD (Global)	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Limpieza de Tuberías de Aguas Grises para la reparación de cinco sanitarios.	1	L.4,660.00	L.4,660.00
Quitar e Instalar Lavamanos y Lavatrastes	1	4,200.00	4,200.00

Suministro e Instalación de Sistema de Drenaje de Laboratorio y Oficina Municipal de Salud.	1	5,940.00	5,940.00
		TOTAL	Lps. 14,800.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde

a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

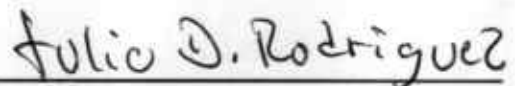
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y seis días del mes de Enero de dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

ID 0308-1975-00025

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/02/2023

Hora : 01:19 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33835

L: 14,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14342

Fecha de Emisión: 7/2/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 21950

Paguese a: TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

Id/RTN: 03081975000255

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR HABER REALIZADO EL TRABAJO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA PRIMERA PLANTA DEL CIS MORAZAN, LABORATORIO Y OFICINA MUNICIPAL DE SALUD SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 005 000 55110 14-011-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	14,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	250.00
Total de retenciones:		250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-01	Donacion de la Secretaria de Salud	14,800.00
Monto Total:		14,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,800.00
- RETENCIONES	250.00
TOTAL	14,550.00

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por: Tulio D Rodriguez
 Identidad No.: 0308-1975-000255

0s+js/f9JmcM1Rf15XYvyQTUq/dr/GJ+aEugqJ2ZfeOqXrk6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFb5FDwa18KZ8QHC8C2Gvg38SI5u5312V0amWbMh37d8exuy+erAUIJeyfSe+Dx5DeKAovE0+1LqzzM=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001913

Nombre del Proveedor: Tulio Dionesli Rodriguez R.T.N./ID 03081975000255

Dirección: Morazan Yoro Teléfono: 97-85-37-67

Fecha de Emisión: 01/02/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	limpieza de tuberías y aguas grises para la reparación de cinco sanitarios	4660 00	4660 00
1	Quitar e instalar lavamanos y lavatrastes	4200 00	4200 00
1	Suministro e instalación de sistema de drenaje de laboratorio y oficina municipal de salud	5940 00	5940 00
en Letras:		Sub-Total L.	14,800 00
		Deducciones L.	250 00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.	14,550 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Gaste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Tulio D. Rodriguez
Firma y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz

Fecha: 06-02-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de:
"SUMINISTRO E ACARREO DE 157 M³ DE MATERIAL PARA EL RELLENO DE LA MEDIANA DEL BOULEVARD EN LA PRIMERA ENTRADA AL MUNICIPIO UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Acarreo de material tipo Relleno.	M ³	157	L. 100.00	L. 15,700.00
Subtotal					L. 15,700.00
ISV 15%					L. 2,355.00
Total Lps.					18,055.00

Firma del Oferente:

Jose Alberto Cruz

R.T.N. # 1806197500262





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura.

Fecha: 6- Febrero- 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de:
"SUMINISTRO E ACARREO DE 157 M³ DE MATERIAL PARA EL RELLENO DE LA MEDIANA DEL BOULEVARD EN LA PRIMERA ENTRADA AL MUNICIPIO UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Acarreo de material tipo Relleno.	M ³	157	L. 110.00	L. 17,270.00
Subtotal					L. 17,270.00
ISV 15%					L. 2,590.50
Total Lps.					19,860.50



Firma del Oferente: [Firma manuscrita]

R.T.N. # 18069015808373

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS** con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, de este domicilio, hondureño y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"SUMINISTRO E ACARREO DE 157 M³ DE MATERIAL PARA EL RELLENO DE LA MEDIANA DEL BOULEVARD EN LA PRIMERA ENTRADA AL MUNICIPIO UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL **CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad del representante legal **EL CONTRATISTA**, b) Premiso de Operación de **El Contratista**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la venta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** a lo siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS SEMANA CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 18,055.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Acarreo de material tipo Relleno.	M ³	157	L. 100.00	L. 15,700.00
				Subtotal	L. 15,700.00
				ISV 15%	L. 2,355.00
				Total Lps.	18,055.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma

inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser Presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.



Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, dos (06) días del mes de febrero de dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

DNI 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

DNI 1806-1975-00262

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/02/2023

Hora : 10:23 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33678

L.: 18,055.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14383

Fecha de Emisión: 16/2/2023

No. Cheque/Nota de Debito: 24990

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000853 ORDEN N.18740 POR SUMINISTRO E ACARREO DE 157 METROS CUBICO MATERIAL PARA RELLENO DE LA MEDIANA DEL BOULEVARD EN LA PRIMERA ENTRADA AL MUNICIPIO UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 007 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	18,055.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,355.00
Total de retenciones:		2,355.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,055.00
Monto Total:		18,055.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,055.00
- RETENCIONES	2,355.00
TOTAL	15,700.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcáide (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jose Alberto Cruz
 Identidad No.: 1806-1975-00262



0s+js/j9JmcM1Rf15XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqo.Jj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm15teqfCZll1dE4XyJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Givg0S151dD12Yv0amWbMh37d8exuy+erAUFJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1LqzzM=



INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Banegas R.T.N. 18061975002620
E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775
Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.

CAI:FE0777-3AA47B-AF4996-BE090E-963B7B-C9
N° 000853

Factura 000-001-01-00

Cliente: Municipalidad de Morazan, yoro de Febrero del 2023
R.T.N.: 18069001010050
Dirección: Frente al Parque Central

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
57	Metros cubico de Material rollero Para la Mediana del Bulevarda Entrada a Morazan,	100.00	15,700 00

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"
Inversiones-Caste-Ramos Tel. 2691-0563 9590-1514.
.T.N. 18031965003138 Cert. 9231-21-10500-162
Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.)
Fecha de Recepción: 27/01/2023
Fecha Limite de Emisión: 27/01/2024
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000851 al 000-001-01-00000900

Constancia de Reg. de Exonerados: _____
Orden de Compra Exente: _____
No. de Registro S.A.G: _____

SUB-TOTAL	L	15,700 00
Descuentos y Rebajas	L	
Importe Exonerado	L	
Importe Exento	L	
Importe Gravado 15%	L	15,700 00
Importe Gravado 18%	L	
I.S.V. 15%	L	2,355 00
I.S.V. 18%	L	
TOTAL	L	18,055 00

Firma Autorizada: José Alberto Cruz

Valor en Letras Diez y ocho mil Cienquenta y cinco /o.

